



ORDENANZA N° 1444.-

VISTO: La disponibilidad de las cuotas 53, 54 y 55 del Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales; y

CONSIDERANDO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede, por las consideraciones que a continuación se exponen:

Se solicita el crédito del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba) cuotas 53,54,55, que será destinado a la ejecución del proyecto de Obra: Pavimentación de la calle Gral. Paz de la localidad de Saturnino María Laspiur, y de acuerdo a los términos del proyecto que como Anexo forma parte del presente.

El monto del préstamo es de pesos once millones (11.000.000,00) y la cuota de reintegro la prevista en el Art. 3º.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas es atribución de este Honorable Concejo Deliberante sancionar ordenanzas que dispongan

POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SATURNINO MARÍA LASPIUR, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SANCIONA
LA PRESENTE ORDENANZA**

Art. 1º.- APRUÉBASE el Proyecto de obra: Pavimentación calle Gral Paz de la localidad de Saturnino María Laspiur, que se incorpora como Anexo I de esta ordenanza.

Art. 2º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de pesos Once millones (\$ 11.000.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.



ORDENANZA N° 1444.-

Art. 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de Pesos trescientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$305.555,55) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice – en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Marzo 18 de 2025.-



GUSTAVO A. MARTIN
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 19/2025 DE FECHA MARZO 21 DE 2025.-



HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR



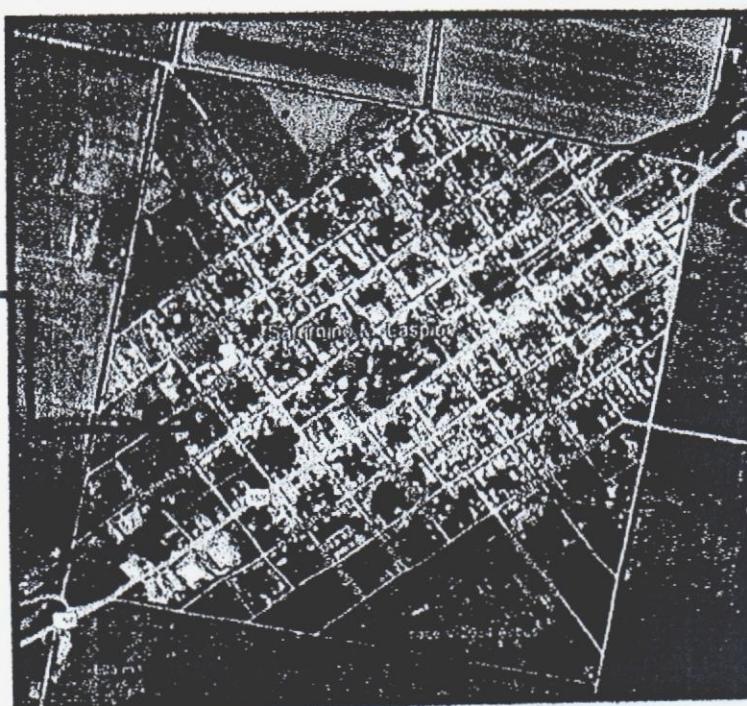


HACEMOS CON
& PARA LASPIUR

MEMORIA DESCRIPTIVA

- **Ubicación:**

Saturnino María Laspiur es una localidad de 2882 habitantes de la Provincia de Córdoba (marco sólido que va a delimitar nuestros interrogantes). Su perfil económico está ligado a actividades agropecuarias e industrias derivadas, además de contar con algunas industrias segmentadas en el sector primario, tales como la industria de la construcción (ladrillos, premoldeados, cercas de hormigón, etc.), la industria plástica (piletas, tanques, moldes para maquinarias, etc.) y la industria siderúrgica o siderometalúrgica. Su perfil cultural se halla tamizado por fuertes instituciones tradicionales (clubes, iglesias, entidades educativas y medios de información) que modelan la subjetividad de los vecinos, que se reconocen y definen diariamente. La tradición familiar, las posiciones sociales y las premisas de género conservan las perspectivas de décadas anteriores.



MORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

MIGUEL A. CARNABIA
Jefe de Gabinete
MP. 5134/X



HACEMOS CON
& PARA LASPIUR

- **Diagnóstico del sector de la intervención:**

El presente proyecto responde a la problemática del creciente deterioro de las calles del ejido urbano de la localidad de Laspiur. Dicho deterioro afecta el tránsito, afecta a los vehículos y por tanto a los habitantes de esta localidad. El objetivo de este proyecto es solucionar la problemática de diferentes sectores del ejido urbano (calles como la 9 de Julio, Rivadavia, General Paz, Tierra del fuego). Sobre estas calles circula una gran cantidad de vehículos y camiones que fueron produciendo baches y ahuecamientos que las tornaron intransitables. Además, esta situación provoca, con frecuencia, accidentes graves, como la caída de los vecinos que circulan en motos y bicicletas, lo cual causa la queja constante de la población y atenta contra la calidad de vida de los ciudadanos. Frente a esto, el gobierno local lleva a cabo el Programa Continuo de Bacheo, es decir, el bacheo progresivo e incesante de las calles, pero, a pesar de ello, los resultados arrojados no son los deseados ya que estos arreglos solo alteran más las roturas y hacen que la inversión de recursos sea en vano.

- **Descripción del alcance de la obra:**

El proyecto de la red vial e hidráulica contempla la infraestructura necesaria para asegurar un adecuado funcionamiento del sistema de drenaje urbano. La ejecución se realizará utilizando pavimento rígido de 0,15 m de espesor, con hormigón estructural H^oH-25, conforme al perfil especificado en los planos de obra. La superficie total a intervenir será de 4.538 m², que previamente se preparará mediante un proceso de mejoramiento del terreno, con el fin de garantizar una correcta base de asentamiento. Para el pavimento de hormigón.

ORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

MICHAEL A. CIANNAKA
Ingeniero Civil
MP. 5774/7

COMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA CALLE 2 DE AGUA - ADAMAS CALLE 2			
ANÁLISIS DE COSTOS			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN ITEM - CALLE	CANTIDAD M2	PRECIO POR M2
1	PREPARACION DE SUELO	1.00	\$ 484,00
2	HORMIGON ELABORADO (H25)	1.00	\$ 22,300,00
3	MANO DE OBRA	1.00	\$ 11,616,00
4	EQUIPOS	1.00	\$ 1940,30
5	MANO DE OBRA MUNICIPAL - COMBUSTIBLE Y COMP. SECUNDARIOS	1.00	\$ 3801,32
COSTO M2 DE PAVIMENTO Y/O PASO DE AGUA (bocacalle)			\$ 40,141,62
			COSTO DE OBRA TOTAL
			\$191,270,805.14

ITEM 2: CALLE CALLE			
ANÁLISIS DE COSTOS			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD M2	PRECIO POR M2
ITEM 2: CALLE CALLE		4538	\$ 40,141,62
			COSTO DE OBRA TOTAL
			\$ 182,162,671.56

ITEM 2: NODOS Y PASOS DE AGUA (H25)			
ANÁLISIS DE COSTOS			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD	PRECIO POR M2
ITEM 2: NODOS Y PASOS DE AGUA (H25)		0.00	\$ 0.00
+			
TOTAL M2 A EJECUTAR		4538.00	
IMPREVISTOS DE OBRA 5% (VALOR M2)			\$ 182,162,671.56
			\$ 9,108,133.58
			COSTO TOTAL DE OBRA
			\$ 191,270,805.14

EJEMPLO: Frentista con 12 m de frente: 54 m x \$40.141,62: \$2.167.647,48* 50%: \$1.083.823,74

Consideraciones: Hormigón H-25, 15 cm de espesor

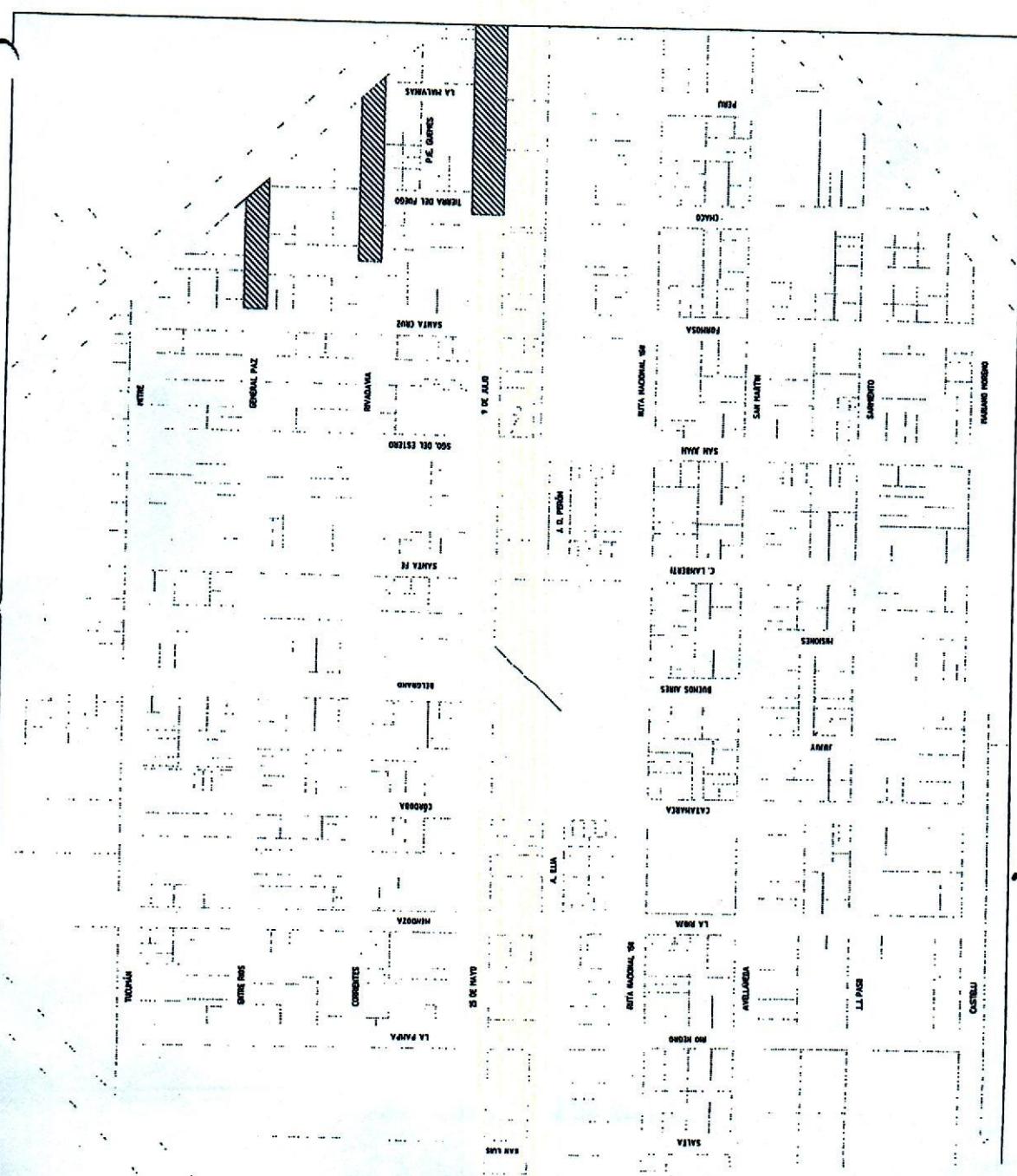
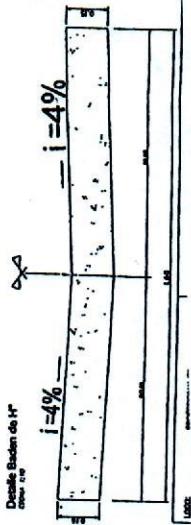
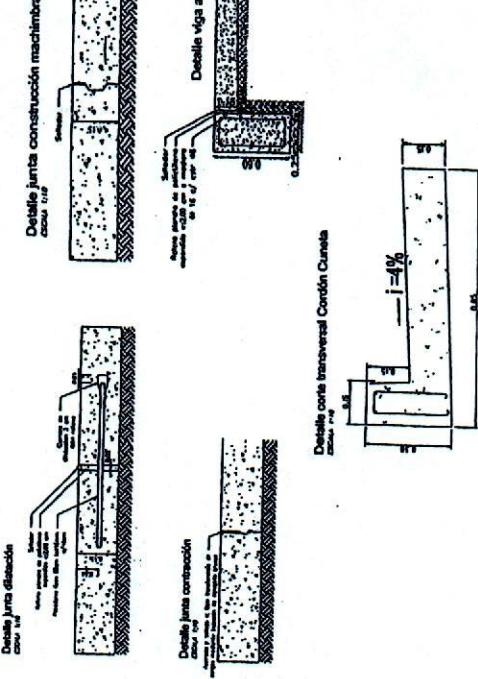
PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN-SECTC.)ORESTE DE S.M.LASPIUR

1
Planimetria
ESCALA 1:500

COMPUTO METRICO Pavimento

COMPUTO METRICO Pavimento						
Designación	entre calle	1 calle	Cantidad	Largo	Ancho	Superficie
			Lnd.	m.	m.	m ²
9 de Julio	Tierra del Fuego	Avenida Circunvalación	232.00	10.00	232.00	0.15
Rivadavia	Santa Cruz	Avenida Circunvalación	183.00	8.00	1464.00	0.15
General Paz	Santa Cruz	Avenida Circunvalación	116.00	6.50	754.00	0.15
TOTAL						4532.00

Perfil transversal tipo - calle
ESCALA 1:50



Sector a pavimentar

firmado digitalmente por
ING MIGUEL GIANARIA
Fecha: 2024/09/27
13:30:24 -03:00
Miguel Alberto Gianaria
Gianarino César
MP. 5734/C

firmado digitalmente por
ING MIGUEL GIANARIA
Fecha: 2024/09/27
13:30:24 -03:00
Miguel Alberto Gianaria
Gianarino César
MP. 5734/C



HACEMOS CON
& PARA LASPIUR

- **Diagnóstico del sector de la intervención:**

El presente proyecto responde a la problemática del creciente deterioro de las calles del ejido urbano de la localidad de Laspiur. Dicho deterioro afecta el tránsito, afecta a los vehículos y por tanto a los habitantes de esta localidad. El objetivo de este proyecto es solucionar la problemática de diferente sectores del ejido urbano (calles como la 9 de Julio, Rivadavia, General Paz, Tierra del fuego). Sobre estas calles circula una gran cantidad de vehículos y camiones que fueron produciendo baches y ahuecamientos que las tornaron intransitables. Además, esta situación provoca, con frecuencia, accidentes graves, como la caída de los vecinos que circulan en motos y bicicletas, lo cual causa la queja constante de la población y atenta contra la calidad de vida de los ciudadanos. Frente a esto, el gobierno local lleva a cabo el Programa Continuo de Bacheo, es decir, el bacheo progresivo e incesante de las calles, pero, a pesar de ello, los resultados arrojados no son los deseados ya que estos arreglos solo alteran más las roturas y hacen que la inversión de recursos sea en vano.

- **Descripción del alcance de la obra:**

El proyecto de la red vial e hidráulica contempla la infraestructura necesaria para asegurar un adecuado funcionamiento del sistema de drenaje urbano. La ejecución se realizará utilizando pavimento rígido de 0,15 m de espesor, con hormigón estructural H°H-25, conforme al perfil especificado en los planos de obra. La superficie total a intervenir será de 4.538 m², que previamente se preparará mediante un proceso de mejoramiento del terreno, con el fin de garantizar una correcta base de asentamiento. Para el pavimento de hormigón.

MORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARIA LASPIUR

MIGUEL A. CIANCONI
Ingeniero Civil
MP. 5774/2